

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2024-A/MPJ

Jauja, 24 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPJ/CM - Ordenanza Municipal que aprueba el procedimiento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributaria en la Municipalidad Provincial de Jauja; El Informe N°281-2024-GAT/MPJ, recepcionado con fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N°681-2024-GAJ/MPJ/MGSP, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma dice: "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante los actos de gobierno se emiten en concordancia con las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, por lo que el presente caso se rige por los principios de Legalidad, Impulso de Oficio, Razonabilidad, Presunción de Veracidad, Buena Fe Procedimental, Celeridad, Simplicidad, Economía y Transparencia contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPJ/CM - ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL SOTEO PUBLICO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, se publicó en el portal institucional;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 180-2024/GAT-MPJ**, con fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria, derivando su documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su Opinión Legal.

Que, mediante el **Informe legal N°681-2024-GAJ/MPJ/MGSP**, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por Asesoría Jurídica, quien analiza y opina que es procedente la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal N°007-2024-MPJ/CM- Ordenanza que Aprueba el Procedimiento del sorteo para los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante el **INFORME N° 281-2023-MPJ/GAT**, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria recepcionado con fecha 23 de diciembre del 2024, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba la modificación Ordenanza Municipal N°007-2024-MPJ:

Que, según el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 5356-2024**, de fecha 19 de diciembre de 2024, respectivamente se dispone la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba la Modificación del ITEM 5°, 13° y 14° de la Ordenanza Municipal N°007-2024-MPJ, aprueba El PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el **artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, La Modificación del ítem 5°, 13° y 14° de la Ordenanza Municipal N°007-2024-MPJ, aprueba El **PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, SEGÚN A LO SIGUIENTE:**

5°. DEL LUGAR, FECHA Y HORA DEL SORTEO

El sorteo de premios se llevará a cabo, en ceremonia especial programada según el siguiente detalle:

Lugar: Plaza de Armas - Jauja

Fecha: Martes 31 de diciembre 2024

Hora: 14.00 horas

13°. REGLAS DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público y/o de una Autoridad Política de la localidad quien se encargará de dar fe de los actos del sorteo y de la actuación de la comisión organizadora, se procederá al sorteo extrayendo uno a uno los cupones del ánfora hasta agotar los premios.

14. PARA LOS PREMIOS

El sorteo 2024 de los premios se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 7 del presente procedimiento, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.

Quienes resulten ganadores, deberán acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de sucesiones, poder del representante de la sucesión y/o resolución que declara responsable solidario de la sucesión indivisa, la entrega es personal de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario Público y/o de una Autoridad Política de la localidad, se entregará el premio, de no ser así, se notificará al contribuyente ganador en su domicilio fiscal a fin de que se presente personalmente a recoger el premio en las Oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Jauja, cito en la Av. Mariscal Castilla 3ra cuadra - Jauja.

Si fuera por causas atribuibles a, caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora, oportunamente comunicará, nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, El estricto cumplimiento a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Sub Gerencias y demás áreas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.C en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
(e) **ALCALDE**

